



BUIN,

23 DIC 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4875 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 4716, de fecha 12 de diciembre de 2024, se otorga una subvención municipal a la **Junta de Vecinos Haras de Buin II**, por la suma de \$2.598.263.-, con el objetivo de desarrollar el proyecto de instalación de Alarmas Comunitarias.

3.- El **Convenio de Subvención** suscrito con fecha 17 de diciembre de 2024, entre la I. Municipalidad de Buin y el Club Renacer Tejiendo Buin, registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 26, de fecha 20 de diciembre de 2024.

DECRETO.

1.- Apruébese el **Convenio de Subvención**, suscrito con fecha 12 de diciembre de 2024, entre la I. Municipalidad de Buin y el **JUNTA DE VECINOS HARAS DE BUIN II**, RUT N° 65.237.536-7, con el objetivo de desarrollar el proyecto de instalación de Alarmas Comunitarias; registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 26, de fecha 20 de diciembre de 2024, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.004.044 "Junta de Vecinos Haras de Buin II", Centro de Costo 29.04.02.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\CONVENIO\Subvenciones\2024\JUNTA DE VECINOS HARAS DE BUIN II.doc